

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 2.117/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Delegar a doña María del Carmen Gavilán Zurita las siguientes áreas:

-Patrimonio Histórico y Artístico: Turismo, Cultura y Fiestas Mayores.

-Hábitat, Conservación y Sostenibilidad: Urbanismo y Movilidad, Infraestructuras y Vías Públicas.

Segundo. Delegar a don Fernando Gómez Rodríguez las siguientes áreas:

-Participación Ciudadana: Movimientos Asociativos y Dinamización de Colectivos Sociales.

-Salud y Consumo: Protección a Usuarios y Consumidores e Información.

-Transparencia y Buen Gobierno: Modernización Electrónica de la Administración y Atención Ciudadana.

Tercero. Delegar a doña Rafaela Cárdenas Bernal las siguientes áreas:

-Transición Ecológica: Medio Ambiente y Agricultura.

-Transformación Social: Educación, Igualdad, Bienestar Social y Cooperación al Desarrollo.

-Desarrollo Local y Administración Pública: Hacienda, Economía, Empleo, Emprendimiento y Comercio Local.

Cuarto: Delegar a don Francisco Javier Cobos Amate las siguientes áreas:

-Juventud y Tiempo Libre: Formación, Orientación y Ocio alternativo.

-Vida Saludable: Deportes, Envejecimiento Activo y Buenos Hábitos.

-Seguridad Ciudadana: Protección civil y Voluntariado, Policía Local y Tráfico.

Estas delegaciones son genéricas y conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, en general, sin incluir la resolución de expedientes administrativos. Tampoco se incluyen la autorización, disposición o compromiso, ni el reconocimiento de obligaciones ni la ordenación de pagos.

Asimismo, el Concejal/a que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales/as con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Quinto. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/Alcaldesa."

El Alcaldesa-Presidenta Ante mí, la Secretaria.

El Carpio, 26 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Desiree Benavides Baena. Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora, Juana María Ortiz Duque.